

Suspensión de la multa impuesta por sanción de drogas

En el caso de que se imponga una multa como sanción por consumo o tenencia de droga a un **MENOR**, sus tutores legales podrán solicitar su suspensión siempre y cuando se someta a un tratamiento de deshabituación de consumo de las mismas.

Para solicitar la suspensión, deberás presentar ante la unidad los siguientes documentos, previamente facilitados:

- Solicitud correspondiente.
- Declaración de responsable.
- Informe donde se indica la aceptación del centro de desintoxicación.

El tratamiento deberá durar un mínimo de 6 meses, durante los que se someterá a un seguimiento; si bien la multa se suspenderá desde el momento en el que se presente la solicitud con toda la documentación.

Legislación aplicable

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales.

Además de la legislación específica de según materia.

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTELLÓN

Unidad de Sanciones Administrativas
964 75 90 00

personal_sanciones.castellon@correo.gob.es

Plaza M^a Agustina, 6
12003 - Castelló de la Plana



Infracciones Administrativas

¡Te explicamos todo
lo que necesitas
saber!

¿Cuáles son las funciones?

La Administración Pública tiene la potestad para imponer sanciones por la realización de infracciones administrativas estipuladas por ley.

De este modo, la unidad se encarga de tramitar expedientes sancionadores en materia de:

- Armas
- Drogas
- Explosivos y metales preciosos
- Espectáculos deportivos
- Seguridad ciudadana
- Seguridad privada



Más información sobre las materias motivo de sanción

¿Qué pasa si recibo una sanción?

1. Primero de todo, te llegará una **notificación** informándote sobre la denuncia.

2. A contar desde el día siguiente a la recepción, dispones de 15 días hábiles para:

- Pagar el 50% de la multa. Se concluye el expediente.
- Realizar alegaciones y/o proponer pruebas. Según proceda, se archivará el expediente o notificará una propuesta de resolución.
- No realizar el pago ni formular alegaciones. El acuerdo de inicio se considerará propuesta de resolución.

3. Notificada la **propuesta de resolución**, puedes pagar el 100% o alegar de nuevo.

4. Tras las segundas alegaciones, se dictará y notificará la **resolución**.

5. Si no se está de acuerdo con la resolución, puedes interponer **recurso** de alzada o recurso contencioso-administrativo.

Puedes ver tus expedientes y presentar alegaciones o cualquier documento que consideres oportuno telemáticamente escaneando el siguiente QR o a través del siguiente enlace: <https://sede.administracionespublicas.gob.es/snc-ciudadanos/login> .



Certificado para obtención de la licencia de armas

Documento necesario para obtener o renovar el permiso de armas. Sirve para acreditar que el interesado no tiene ninguna sanción pendiente de pago o que, de haberla, ha sido cumplida.

Es expedido por la unidad de sanciones administrativas.

Certificado de antecedentes penales

Documento en el que se acredita la carencia o existencia de antecedentes penales que constan en el Registro Central de Penados en la fecha que son expedidos.

Es expedido por el Ministerio de Justicia, si bien puede presentarse la solicitud en el Registro de la Subdelegación del Gobierno en Castellón.

Certificado de antecedentes policiales

Documento en el que se acredita la carencia o existencia de antecedentes policiales que constan en el Registro Central de Policía en la fecha que son expedidos.

El competente para ello es el Ministerio del Interior, si bien puede presentarse la solicitud en el Registro de la Subdelegación del Gobierno en Castellón.